

Junio de 2023

INFORME

Negociación Colectiva

Hacia la 10ma ronda de Consejos de Salarios del sector privado

**Estado de situación de la negociación
colectiva en el sector privado de cara a la
10ma ronda de Consejos de Salarios**

Contenido

Introducción	3
Antecedentes.....	4
Transcurso de la 9na ronda y cómo se llega a la 10ma ronda	6
Sobre la recuperación pendiente	7
Sobre el correctivo final por inflación	9
Síntesis.....	12
Algunos documentos de referencia.....	12

Introducción

A partir de julio de 2023 vencen las resoluciones de una importante proporción de mesas de Consejos de Salarios de la actividad privada. En concreto, el 30 de junio vencen un total de 162 resoluciones de Consejos de Salarios, alrededor del 68% del total de mesas de negociación, las que abarcan a unos 625.000 trabajadores asalariados formales de distintas ramas de la actividad privada. Si a esto le agregamos 2 mesas en las que finalizan entre julio y agosto del corriente año, podemos afirmar que la ronda de negociación a comenzar involucrará unas 164 mesas de Consejos de Salarios y aproximadamente 660.000 asalariados.

Además, hay 10 mesas más cuyas resoluciones vencieron en el transcurso del primer semestre de este año y cuyas negociaciones seguramente se solaparán en el tiempo con la nueva convocatoria. No obstante, como estas mesas vienen negociando previo a la presentación de los lineamientos del Poder Ejecutivo para esta ronda, en este informe no las consideramos para el análisis.

Como es sabido, las rondas de Consejos de Salarios dan inicio con la presentación por parte del Poder Ejecutivo de los “lineamientos” para la negociación (anteriormente llamados pautas) ante el Consejo Superior Tripartito. Los mismos establecen el marco general de la negociación en aspectos como la duración propuesta para los acuerdos, los componentes y periodicidad de los ajustes salariales, entre otras cuestiones. Asimismo, el contenido de los lineamientos es una muestra de cuál será el posicionamiento de los delegados del gobierno en caso de tener que realizar una propuesta de acercamiento entre las partes o de votación.

La ronda de negociación que comenzará a partir de julio (10ma ronda de Consejos de Salarios) es de particular relevancia ya que se trata de la última bajo la actual administración de gobierno. Es además, la ronda clave para que el gobierno cumpla su compromiso y al final del período el poder de compra del salario se ubique en los mismos niveles que tenía pre pandemia. Un compromiso que parece insuficiente si consideramos que ya hoy, en promedio, la economía produce un mayor valor que a fines de 2019 y que seguirá creciendo –aunque más lentamente– en los próximos años. Justamente, la disparidad entre la evolución de los salarios reales y la producción, es lo que explica la pérdida de participación de los asalariados en el producto total.

Cuadro resumen del estado de situación de las resoluciones de Consejos de Salarios a Junio de 2023.

SITUACIÓN	MESAS	TRABAJADORES APROX.
Negociando desde 1er Sem. 2023	10	80,000
Vencen el 30/6/23	162	625,000
Vencen en Julio/Agosto 2023	2	35,000
Negocian en 2024 o después	64	285,000
TOTAL	238	1,025,000

Fuente: Elaboración propia.

Antecedentes

A partir de mediados del año 2020, pocos meses después de la llegada del Covid-19 a nuestro país, dio comienzo la primera ronda de negociación colectiva del actual gobierno nacional, llamada **8va ronda o ronda Puente**.

Una amplia mayoría de las resoluciones de Consejos de Salarios, alrededor de dos tercios del total de las mesas, llegaban a su vencimiento el 30 de junio de 2020. En este contexto, el gobierno estableció como lineamiento general un ajuste de 3% a aplicarse en el mes de enero de 2021 y un correctivo final por inflación al 30 de junio de 2021, descontando del mismo el porcentaje de disminución del PBI que se registrara en el año 2020. Dado que era previsible una fuerte caída de la actividad económica por el impacto de la pandemia, se daba por descontado que ocurriría una pérdida de salario real generalizada para el período entre julio de 2020 y junio de 2021. Esta pérdida terminó siendo de 4,2%, porcentaje que surge de comparar la inflación del período (7,33%) con el ajuste salarial recibido (3%) dado que la caída de la actividad superó al monto que correspondía pagar por concepto de correctivo.

A un conjunto de algo más de 30 mesas de Consejos de Salarios cuyas resoluciones vencían el 31 de diciembre de 2020, se les aplicó un lineamiento similar, solo que “corrido” seis meses para adelante. Es decir, tuvieron un período “puente” de un año, con un único ajuste de 3% a mediados del mismo (en este caso 1º de julio de 2021) y con un correctivo final al cual se le descontaría la caída del PBI ocurrida en 2020. En este caso, la pérdida de salario real terminó siendo algo superior (4,82%) a la del grueso de las mesas analizadas en el párrafo anterior puesto que la inflación entre enero y diciembre de 2021 fue más alta (7,96%).

Una menor proporción de mesas de Consejos de Salarios tenían resoluciones vigentes hasta entrado el año 2021 o incluso más allá. En este conjunto de casos se produjeron

situaciones diferentes. En algunos, ninguna de las partes planteó objeciones a que se cumpliera con los ajustes salariales establecidos en las resoluciones que se había tomado previo a la llegada del Covid-19 al país, por lo cual en estas ramas de actividad no se produjo pérdida de salario real. Este fue el caso de la forestación, los aserraderos, la industria de la vestimenta, la logística, los servicios de limpieza, entre otros sectores de actividad.

En otras mesas con acuerdos vigentes sí se resolvió alterar el cronograma previsto de ajustes. En algunos casos, se decidió -por acuerdo de partes- diferir en el tiempo algunos de los ajustes, asegurando recuperar esos porcentajes en un determinado plazo. Fue lo sucedido en el servicio doméstico, los talleres mecánicos y el comercio minorista. Distinto fue lo ocurrido en el transporte interdepartamental de pasajeros, donde por decreto gubernamental directamente se eliminó la aplicación de algunos ajustes previstos para 2020 y 2021, provocando una pérdida de salario real significativa, bastante superior a la planteada en el lineamiento general de la ronda puente.

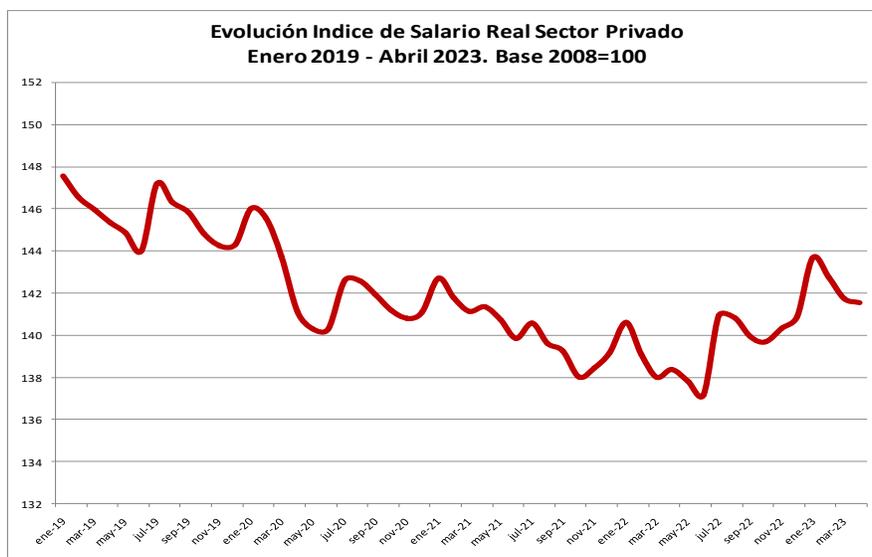
Finalmente, cabe señalar que hubo algunos sectores de actividad, que tuvieron que negociar la renovación de sus acuerdos salariales en el año 2020 y lograron acuerdos diferentes a la pauta general establecida por el gobierno. En algunos casos se logró evitar la pérdida de poder adquisitivo, siendo la industria de la construcción el ejemplo más relevante por la magnitud del sector. Otros rubros como la banca o la salud privada optaron por el camino de aceptar una caída de salario real en el primer año de duración de los acuerdos (entre mediados de 2020 y mediados de 2021) pero asegurar para el siguiente año, en la misma negociación, la recuperación completa del salario perdido.

A partir del 1º de julio de 2021 tuvo lugar la **9na Ronda** de Consejos de Salarios. El contexto en el segundo semestre de ese año era bastante particular. Por un lado, se preveía un fuerte repunte de la economía ese año, por el dinamismo que mostraban las exportaciones y el progresivo levantamiento de las medidas de distanciamiento vigentes el año anterior, con lo cual la ronda debía tener cómo centro la recuperación del salario perdido en la ronda puente. Por otra parte, la convocatoria se realizó poco después de que atravesáramos el peor momento de la pandemia en materia sanitaria, lo que se vio reflejado en la cantidad de contagios y fallecidos en el segundo trimestre del año, lo que agregaba importantes componentes de incertidumbre.

En este contexto, los lineamientos del Poder Ejecutivo establecieron como criterio general la recuperación de un 1,6% de salario real en dos años (del 4,2% o 4,82% perdido en la ronda puente según el caso) con un correctivo de inflación al final, condicionado a la

evolución del empleo sectorial. A su vez, se planteaban ajustes diferenciales para las microempresas, de modo de que terminarían recuperando un 1% en los dos años, en lugar del 1,6% planteado para el resto de las empresas.

Los criterios del Poder Ejecutivo fueron analizados críticamente por el movimiento sindical. En primer lugar, los lineamientos proponían una recuperación del salario real, e implícitamente también de la masa salarial, mucho más lenta que la recuperación prevista del Producto Bruto Interno de la economía. De esta manera, se iba en dirección a una disminución del peso de la masa salarial en la riqueza nacional, lo que terminó ocurriendo. En segundo lugar, la ausencia de correctivos intermedios generaba riesgos ante situaciones de aceleración de la inflación durante el período de los acuerdos, un aspecto particularmente relevante dadas las ambiciosas proyecciones de inflación que manejaba el gobierno. Esto terminó siendo un problema, cuando el aumento del Índice de Precios al Consumo llegó a casi 10% anual a mediados del año 2022 y el Poder Ejecutivo se vio obligado a recomendar la negociación entre las partes para adelantar los correctivos.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del INE.

Transcurso de la 9na ronda y cómo se llega a la 10ma ronda

En primer lugar veremos cuáles son las mesas de Consejos de Salarios que no estarán negociando inmediatamente a partir del 1º de julio de 2023. En este grupo hay básicamente dos tipos de situaciones. Por un lado, hay algo más de 40 mesas que negociaron en el marco de la 9na ronda, a mediados de 2021 o inicios de 2022, acordando

por períodos mayores a los 2 años planteados en los lineamientos, por lo que tienen resoluciones vigentes al menos hasta principios del año que viene. Por otro lado, hay unas 20 mesas de negociación que fueron calificadas por el gobierno como “sectores muy afectados por la pandemia”, por lo que tuvieron dos rondas puente con pérdida de salario real consecutivas, de un año cada una (entre julio de 2020 y junio de 2021; y la segunda a junio de 2022) y en julio pasado negociaron en lo que fue para estos sectores la 10ma ronda por períodos de entre tres y cuatro años de manera que en ningún caso los vencimientos son antes de junio de 2025. En este grupo y entre estas dos situaciones hay 64 mesas de Consejos de Salarios que son justamente las que no están convocadas a negociar actualmente o a partir del 1º de julio de este año.

Hay otras 10 mesas de Consejos de Salarios que comenzaron a negociar a inicios de este año o desde principios de abril (caso de la industria de la construcción). Si bien es probable que algunas de estas mesas no hayan culminado sus procesos de negociación antes del 1º de julio y terminen “solapándose” con los sectores que negocian a partir de esa fecha, lo cierto es que son mesas que ya están negociando sin los lineamientos que tendrá el resto de los sectores, los que aún no han sido establecidos. Por lo tanto, aunque estas 10 mesas forman parte de la ronda, en este informe centramos la atención en las 162 mesas cuyas resoluciones vencen el 30 de junio de 2023 más las 2 que vencen entre el 31 de julio y el 31 de agosto de este año, que son las que van a negociar en base a los lineamientos generales que emita el Poder Ejecutivo.

Sobre la recuperación pendiente

De las 164 mesas que van a estar negociando en esta etapa, un total de 110 -que involucran a unos 385.000 trabajadores-, tienen pendiente al menos parte de la recuperación y el salario real se encuentra por debajo del nivel previo al comienzo de la llamada ronda puente. Se trata del 67% del total de las mesas, las que abarcan aproximadamente al 58% de los trabajadores que van a estar negociando en esta etapa.

Estas cifras podrían ser algo mayores, puesto que 6 de las 54 mesas que tienen previsto completar la recuperación una vez finalizada la 9na ronda, tienen correctivos finales de inflación condicionados a la evolución del empleo sectorial. En caso de operar estos condicionantes, el descuento al correctivo generaría una pérdida que debería ser recuperada en la siguiente ronda. Esto recién se sabrá en el mes de julio cuando se hagan públicos los datos de cotizantes al BPS por sector.

Haciendo abstracción en principio de los condicionamientos de los correctivos de inflación, analizamos la situación de los sectores que llegan a la negociación de la 10ma ronda con pérdidas pendientes de recuperar.

Como era esperable, la mayoría de las mesas que llegan a la actual ronda con una recuperación todavía incompleta, tienen un monto pendiente de recuperar que asciende a 2,6%. Esta cifra surge de descontar a la pérdida de 4,2% ocurrida en la ronda puente, la recuperación de 1,6% conseguida en la 9na ronda, en el marco de los porcentajes propuestos por el Poder Ejecutivo en los lineamientos. En la situación antedicha se encuentran un total de 69 mesas de Consejos de Salarios de diversos rubros de la industria de la alimentación, del resto de la industria manufacturera, el comercio, los servicios y parte de la actividad rural, abarcando unos 220.000 trabajadores.

Por su parte, hay 17 mesas que agrupan a unos 35.000 trabajadores, donde el porcentaje de recuperación pendiente es superior a 2,6%. En varias de ellas la pérdida pendiente de recuperar es 3,22% fruto de que transitaron la ronda puente durante 2021 (y tuvieron una caída de salario real de 4,82%) y luego tuvieron la recuperación general de 1,6%. No obstante, hay sectores como el ya mencionado del transporte interdepartamental de pasajeros, que arrastran pérdidas mayores, por situaciones particulares de cómo se dio la negociación y las resoluciones adoptadas en el sector. El transporte terrestre de carga también arrastra una pérdida algo superior al 2,6% porque comenzaron la 8va ronda en enero de 2020 en lugar de en julio, por lo cual tuvieron un período puente de un año y medio en lugar de un año como el resto de los rubros, acrecentando el monto de lo perdido.

Finalmente, hay 24 mesas que abarcan unos 130.000 trabajadores, que tienen algún porcentaje pendiente de recuperación, pero por un monto inferior al 2,6% tomado como referencia. Se trata de sectores que lograron negociar en la 9na ronda una recuperación superior al 1,6% que pautaban los lineamientos, pero inferior al 4,2% que hubiera permitido recuperar la totalidad del nivel salarial perdido. En esta franja se ubican mesas de Consejos de Salarios como la de supermercados, agricultura y ganadería, la industria metalúrgica, talleres gráficos de obra, entre otros.

Si tenemos presente que un conjunto no despreciable de mesas tiene establecida la cláusula de condicionamiento del correctivo final de inflación, es posible que las pérdidas pendientes de recuperar antes mencionadas, terminen siendo algo mayores. La cláusula de condicionamiento del correctivo aparece en mayor medida en la franja de mesas que tienen un 2,6% de recuperación pendiente (36 de 69 mesas), que fueron además las que

adoptaron resoluciones alineadas con la propuesta del Poder Ejecutivo. Esto era esperable dado que en muchos de estos casos, la negociación culminó sin acuerdo y se fue a votación a partir de una propuesta del Poder Ejecutivo, con lo cual se aplicaron los lineamientos de forma íntegra (recuperación de 1,6% y condicionamiento del correctivo). En cambio, en las mesas donde hubo posibilidades de incluir mayores porcentajes de recuperación salarial en la negociación, en general también se acordó remover la cláusula de condicionamiento del correctivo.

Entonces, en cada una de las mesas referidas donde haya caída de los cotizantes y aplique el condicionamiento del correctivo, la recuperación pendiente será mayor al porcentaje previsto según el cuadro y tanto mayor cuando más alto sea el “recorte” que se aplique al correctivo. Recordando lo establecido en los lineamientos: si del análisis del empleo sectorial surge que la cantidad de trabajadores cotizantes al BPS en el sector en junio de 2023 es 98% o superior a la de junio de 2019, se paga el 100% del correctivo; en caso de que la cantidad de cotizantes de junio de 2023 se ubique entre 96% y 98% de la de junio de 2019, se pagará el 80% del correctivo; mientras que si es menor al 96%, se pagará solamente el 60% del correctivo.

Cuadro resumen de la situación salarial al finalizar las resoluciones vigentes

SITUACIÓN	MESAS	TRABAJADORES (APROX)	MESAS CON CORRECTIVO CONDICIONADO
Pendiente de recuperar más de 2,6%	17	35.000	7
Pendiente de recuperar 2,6%	69	220.000	36
Pendiente de recuperar menos de 2,6%	24	130.000	3
SUBTOTAL PENDIENTE	110	385.000	46
Recuperación completa a mediados 2023	54	275.000	6
TOTAL	164	660.000	52

Corresponde a las 164 mesas cuyas resoluciones vencen entre el 30/6/23 y el 31/8/23.

Fuente: Elaboración propia.

Sobre el correctivo final por inflación

Al cierre de las resoluciones correspondientes a la 9na ronda, en las distintas mesas de Consejos de Salarios se determinarán los montos de los correctivos de inflación correspondientes, a percibir a partir del 1º de julio de 2023. Si bien los correctivos se suelen pagar conjuntamente con los ajustes acordados en el marco de la siguiente ronda,

estrictamente los mismos corresponden a las resoluciones cuya vigencia finaliza y por lo tanto, se genera el derecho a percibirlos desde el 1º de julio, una vez que esté disponible la información correspondiente a la inflación de cierre del período. Los montos de los correctivos en esta instancia dependerán básicamente de dos factores: en primer lugar, el período sobre el cual se calculan, y en segundo lugar, si están condicionados o no a la evolución del empleo sectorial.

En lo que respecta al período sobre el cual se calculan, unas 70 mesas de Consejos de Salarios llegan a la negociación con un correctivo anual para cobrar ya que fijaron inicialmente correctivos anuales. Aún no se puede conocer el valor exacto que tendrán los correctivos anuales puesto que el mismo depende de la inflación del período julio de 2022 a junio de 2023 y aún no se conoce el dato de IPC del mes de junio, el cual se divulgará en los primeros días de julio. Como la mayoría de las mesas de negociación tuvieron ajustes por inflación de 2% en julio de 2022 y 3% en enero de 2023; si suponemos que la inflación anual se ubica en torno al 6,5% o 7% a junio, los correctivos que percibirán estos sectores serán del orden del 1,5% a 2% a partir del 1º de julio.

Por su parte, hay unas 40 mesas que acordaron en la 9na ronda un correctivo final, pero a mediados de 2022, en el marco de una sugerencia planteada por el Poder Ejecutivo, lograron adelantar parte de dicho correctivo final. En algunos casos esos adelantos se aplicaron de forma íntegra como un “correctivo anual”, mientras que en otros casos se abonaron cuotas a lo largo del segundo semestre del año 2022 y/o en enero de 2023. En estos casos, lo que quedará para cobrar el 1º de julio de 2023, es lo que falte del total del correctivo pautado, que básicamente será la diferencia entre la variación del IPC en el período julio 2021-junio 2023 y los ajustes por inflación recibidos en dicho período, incluido el adelanto por correctivo. Al igual que en los casos del párrafo anterior, estos correctivos serán del orden del 1,5% a 2% aproximadamente.

Hay unas 10 mesas que cobrarán al 1º de julio de 2023 correctivos finales por los últimos 18 meses. Es el caso de los sectores que tuvieron vencimiento de sus resoluciones anteriores el 31 de diciembre de 2021 y al negociar el siguiente acuerdo, firmaron resoluciones por los siguientes 18 meses, con vencimiento al 30 de junio de 2023. En tales casos, si los porcentajes de ajuste por inflación fueron los propuestos por los lineamientos (8,95% en el acumulado de los tres ajustes), como la inflación en estos 18 meses estará algo por encima del 13% acumulado, tendrán correctivos del orden del 4% aproximadamente.

Finalmente, hay unas 40 mesas de negociación cuyas resoluciones a mediados de 2021 en el marco de la 9na ronda, incorporaron únicamente correctivos finales por inflación y no acordaron ningún tipo de adelanto de correctivo. Por ende, en estos casos, cobrarán el 1º de julio de 2023 correctivos por la diferencia entre la inflación acumulada de los anteriores 24 meses y los ajustes por inflación recibidos en igual período. La variación del IPC en los dos años se ubicará en torno al 17% mientras que los ajustes por inflación recibidos en igual período acumulan 10,9% en caso de haber seguido los lineamientos del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, recibirán un correctivo del orden del 6% aproximadamente.

En lo que respecta al **condicionamiento de los correctivos**, la mayoría de los casos en que se ubicó esta cláusula, es en los sectores que establecieron inicialmente sólo un correctivo final, de los cuales en algunos casos se realizó el anticipo del correctivo anual.

En este sentido, de las 40 mesas que tenían previsto un único correctivo final y adelantaron todo o una parte del mismo, aproximadamente la mitad tienen establecido el condicionamiento del correctivo en función del empleo sectorial. Cabría esperar que dicho condicionamiento opere para la parte del correctivo que aún falta cobrar.

Por su parte, de las aproximadamente 40 mesas que tienen para cobrar el correctivo final completo el 1º de julio de 2023, porque no adelantaron nada anteriormente, la mayoría de ellas (unas 30 mesas) tienen la cláusula de condicionamiento del correctivo en función de la evolución del empleo sectorial. Por ejemplo, un sector que tuvo una disminución de los cotizantes de algo más del 4% entre junio de 2019 y junio de 2023, en lugar de cobrar un correctivo final por inflación de alrededor del 6%, va a percibir el 60% de ese porcentaje, es decir aproximadamente 3,6%. Quedará entonces pendiente para la próxima ronda un 2,4% solamente por la diferencia de correctivo. Si originalmente se había pautado una recuperación de 1,6% en la 9na ronda quedando pendiente un 2,6% para la 10ma ronda, le termina quedando una recuperación pendiente de 5% (2,6% más 2,4%). En este caso, el condicionamiento de correctivo habrá anulado la recuperación prevista para la 9na ronda y generado además una pérdida adicional.

Síntesis

La ronda de negociación colectiva del presente año es de gran importancia. Participan en ella alrededor de dos terceras partes de las mesas de Consejos de Salarios, abarcando a similar proporción del total de asalariados de la actividad privada. De ellos, una fracción mayoritaria aún tiene pendiente porcentajes de recuperación de salario real, en referencia al nivel previo a la ronda puente.

En el plano salarial, esta ronda será el momento para terminar de concretar los cronogramas de recuperación de los niveles de poder de compra perdidos en los últimos tres años; conseguir crecimiento del salario real en aquellos sectores donde esto sea posible, propendiendo a una mejor distribución de la mayor riqueza producida en la economía así como lograr un mayor empuje salarial en aquellas categorías de trabajadores con ingresos más sumergidos.

Algunos documentos de referencia

- Análisis crítico de los Lineamientos del Poder Ejecutivo para la 9na Ronda
<https://www.cuestaduarte.org.uy/documentos/lineamientos-para-la-9a-ronda-de-negociacion-colectiva>
- Resultados preliminares de la 9ª Ronda de Consejos de Salarios
<https://www.cuestaduarte.org.uy/documentos/9na-ronda-de-consejos-de-salarios-resultados-preliminares-y-evolucion-reciente-del>
- Presentación en referencia al adelanto de los correctivos en junio de 2022
<https://www.cuestaduarte.org.uy/documentos/presentacion-reunion-de-negociadores-consejos-de-salarios-de-la-actividad-privada-mayo>
- Informe sobre salarios en el cuarto trimestre y cierre del año 2022
<https://www.cuestaduarte.org.uy/documentos/informe-sobre-salarios-cuarto-trimestre-y-cierre-de-2022>